



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

POLITÉCNICO INNOVA
VERSIÓN 5.0 MAYO 2022
COLOMBIA

Contenido

POLITÉCNICO INNOVA.....	4
TÍTULO I.....	5
PRINCIPIOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	5
Artículo 1. Carácter de la institución.....	5
Artículo 2. Misión.....	5
Artículo 3. Visión.....	5
Artículo 4. Objetivo general institucional.....	5
Artículo 5. Objetivos específicos institucionales.....	6
Artículo 6. Valores institucionales.....	6
TÍTULO II.....	8
ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.....	8
Artículo 7. Definición.....	8
Artículo 8. Aplicación.....	8
TÍTULO III.....	8
EL ESTUDIANTE.....	8
Artículo 9. Definición.....	8
Artículo 10. Calidad del estudiante.....	9
Artículo 11. Pérdida de la calidad de estudiante.....	9
Artículo 12. Derechos.....	10
Artículo 13. Deberes.....	11
TÍTULO IV.....	12
LA MATRÍCULA.....	12
Artículo 14. Definición.....	12
Artículo 15. Requisitos.....	12
Requisitos legales:.....	12

Requisitos académicos:.....	12
Requisitos financieros:.....	12
Artículo 16. Procedimiento.....	13
Artículo 17. De Ingreso a la institución e inicio de clases.....	14
Artículo 18. Devolución derechos pecuniarios y/o saldos a favor.....	14
TÍTULO V.....	16
LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN.....	16
Artículo 19. Los programas académicos.....	16
Artículo 20. El plan de estudios.....	17
Artículo 21. Modalidad de estudio.....	17
Artículo 22. El módulo académico.....	18
Artículo 23. El curso académico.....	18
Artículo 24. El crédito académico.....	18
Artículo 25. Hora académica teórica.....	18
Artículo 26. Hora académica práctica.....	18
Artículo 27. Actividades independientes.....	18
Artículo 28. La formación básica laboral.....	19
Artículo 29. La formación básica disciplinar.....	19
Artículo 30. La formación disciplinar específica.....	20
Artículo 31. La práctica intramural.....	20
Artículo 32. La práctica extramural.....	20
TÍTULO VI.....	21
EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	21
Artículo 33. Evaluación sumativa.....	21
Artículo 34. Evaluación formativa.....	21
Artículo 35. Escala de calificación.....	21
Artículo 36. Calificación final.....	22
Artículo 37. Pruebas supletorias y habilitaciones.....	22
TITULO VII.....	22
CULMINACIÓN DE ESTUDIOS.....	22
Artículo 38. Definición.....	22

Artículo 39. Proyecto final.....	22
Artículo 40. Requisitos para certificación.....	23
Artículo 41. Ceremonia de entrega de certificados.....	23
TÍTULO VIII.....	24
ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	24
Artículo 42. Finalidad.....	24
Artículo 43. La falta disciplinaria.....	24
Artículo 44. Faltas de los estudiantes.....	24
Artículo 45. Resolución de conflictos.....	25
TÍTULO IX.....	25
RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.....	25
Artículo 46. Definición.....	25
Artículo 47. La monitoria.....	25
Artículo 48. Requisitos para ejercer la monitoria.....	25
Artículo 49. Matrícula de honor.....	26
TÍTULO X.....	26
CERTIFICACIONES.....	26
Artículo 50. Certificado de técnico Laboral.....	26
Artículo 51. Certificado académico.....	26
Artículo 52. Certificado de curso libre.....	26
Artículo 53. Certificado de estudios.....	26
TÍTULO XI.....	27
DISPOSICIONES FINALES.....	27
Artículo 54. Vigencia del estatuto.....	27
CONTROL DE CAMBIOS.....	28

POLITÉCNICO INNOVA
REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Damos la posibilidad a las personas de transformar su vida y la de su entorno a través de la educación para el trabajo.

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. Carácter de la institución. El **POLITÉCNICO INNOVA** es una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado, adscrita a la Secretaría de Educación del municipio de Facatativá en el departamento de Cundinamarca. Por su naturaleza jurídica y el marco normativo establecida para esta modalidad educativa, tiene como fin la oferta de programas técnicos laborales y de formación académica, de acuerdo con las directrices emitidas por la Clasificación Nacional de Ocupaciones; por esta misma naturaleza, podrá ofertar cursos informales académicos que en el marco de la norma no requieren de autorización directa por parte de la secretaría de Educación local.

El **POLITÉCNICO INNOVA** desarrollará su actividad en el municipio de Facatativá, previa autorización de la Secretaría de Educación del municipio y cumpliendo a cabalidad todos los requisitos que para estos efectos, están consignados en el decreto 4904 por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

Artículo 2. Misión. La misión del **POLITÉCNICO INNOVA** es: Aportar en la transformación de la calidad de vida de nuestros estudiantes a través de la formación integral que fortalece su calidad humana desde la autonomía y estimula el desarrollo de sus competencias laborales específicas.

Artículo 3. Visión. El **POLITÉCNICO INNOVA** en el 2025 será una institución con reconocimiento como IES (Institución de Educación Superior) posicionada en la zona Sabana Centro y Occidente de Cundinamarca por su modelo pedagógico, la pertinencia de sus programas académicos, la certificación de calidad institucional y la proyección institucional a través del desempeño competente de los egresados.

Artículo 4. Objetivo general institucional. El **POLITÉCNICO INNOVA** tiene como objetivo general: Promover la formación integral de las personas en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, a través de un modelo pedagógico que, en el marco de la autonomía, logre desarrollar las competencias humanas y laborales del estudiante, a través de una formación pertinente para el trabajo, que le permita lograr un desempeño superior en su vida laboral, la transformación de su propia vida y su propia realización personal.

Artículo 5. Objetivos específicos institucionales. El **POLITÉCNICO INNOVA** se propone los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar un modelo pedagógico integral, en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que fortalezca las competencias humanas en el estudiante, en el marco de la ética y los valores, para un desempeño responsable, honesto y solidario en el campo laboral.
2. Ofertar programas académicos flexibles, acordes con las demandas del mercado laboral, el sector productivo, las características culturales, y el entorno social y comunitario, para el desarrollo de la región.
3. Proponer un currículo académico pertinente para cada disciplina, que genere los conocimientos necesarios y las competencias laborales fundamentales para un desempeño competitivo en las empresas con las que se vincule.
4. Fortalecer la formación permanente en la práctica del estudiante, para garantizar el aprendizaje de las competencias laborales relacionadas con uno o varios campos ocupacionales, que le permitan ejercer una actividad productiva asociada a una empresa o al desarrollo de ideas de emprendimiento para la creación de su propio negocio.
5. Promover en la formación académica del estudiante, el uso de las tics y el desarrollo de competencias sociales y comunitarias como factores de cambio y liderazgo, que permitan la formación integral del estudiante en su desarrollo personal y profesional

Artículo 6. Valores institucionales. El **POLITÉCNICO INNOVA** descansa sobre cuatro pilares fundamentales: el desarrollo humano, la educación para el trabajo, el entorno empresarial y la responsabilidad social. Sobre esta base es que se construyen los principios y valores institucionales que deben señalar el camino del SER y HACER, en todos sus ámbitos de actuación, para el cumplimiento de la labor educativa con la que se compromete.

Para el desarrollo humano contempla:

1. **El Respeto:** Valor importante que parte del reconocimiento de las fortalezas y debilidades de la persona, para que, en un escenario de tolerancia y comprensión, reconozca al otro, en sus potencialidades, diferencias e individualidades, para construir un camino de crecimiento colectivo, a través de las actividades cotidianas.
2. **La Confianza:** Valor que nace y se construye a través del conocimiento y la relación entre las personas, en el marco de la comunicación asertiva, el diálogo sincero y la transparencia, para avanzar en la consolidación de proyectos colectivos que permitan el crecimiento y desarrollo de todos.

La Educación para el trabajo descansa sobre los valores de:

1. **La autonomía:** Valor importante del ser humano que define la capacidad que él tiene de establecer sus normas, regirse por ellas a través de la disciplina y la voluntad, al punto de tomar sus propias decisiones y asumir las consecuencias de sus acciones. Una persona con autonomía desarrolla su labor de manera eficiente y eficaz, se compromete con sus pensamientos y acciones y se proyecta con seguridad en el mundo laboral.
2. **La creatividad:** Valor significativo de quien tiene la capacidad para generar nuevas ideas, para ir más allá de lo cotidiano, para ver en el problema la oportunidad y en el fracaso el aprendizaje. La creatividad promueve el trabajo que genera valor y, en el marco de la libertad y el desarrollo de la personalidad, fortalece la proyección de los talentos individuales para el crecimiento y desarrollo personal y de la empresa.

La formación para el entorno empresarial contempla los siguientes valores:

1. **Compromiso:** Valor relacionado con las personas en virtud de la dedicación, disposición, energía y calidad de la labor en aspectos intelectuales, sociales, emocionales y físicos, relacionados con el cargo que desempeñan, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la organización.
2. **Empatía:** Valor importante en el entorno laboral, relacionado con la comprensión clara y profunda que la persona tiene del mensaje del otro, para establecer un diálogo, conocer sus realidades, descubrir sus preocupaciones y ubicarse, de la mejor manera posible, en las circunstancias del otro, para comprenderle, aportarle y asesorarle. A través de la empatía es que es posible avanzar en la construcción de excelentes equipos de trabajo para el logro de las metas institucionales.
3. **Calidad:** Cualidad fundamental dentro del ejercicio empresarial, que hace referencia al ejercicio que debe realizar cada funcionario de la organización para agregar valor a todo lo que hace, trabajando siempre por lograr los objetivos de la empresa, generando confianza, seguridad y fidelización de los clientes, a través de una clara satisfacción de sus expectativas frente a la organización de la institución y al servicio que presta.

La Responsabilidad social, como ejercicio permanente del **POLITÉCNICO INNOVA**, descansa sobre los siguientes valores:

1. **La solidaridad:** Valor fundamental y esencial del ser humano, asociado a la posibilidad de servir a otro en las condiciones que sean necesarias para apoyarlo en el logro de sus objetivos. Frente a las dificultades laborales, a la necesidad de aprender de otras experiencias, a la necesidad de ser escuchado en medio de la labor, la solidaridad surge como un valor de apoyo desinteresado para el crecimiento y el fortalecimiento del otro.

2. **El Servicio.** Surge como un valor asociado al acompañamiento de otro de manera desinteresada, desde las posibilidades personales, con la firme intención de colaborar para subsanar una necesidad inmediata del otro. Parte de la aproximación a la empatía y converge en la realización de una actividad física o espiritual que permite la solución del conflicto del otro. El servicio está asociado al compromiso, a la comprensión, a la solidaridad y al espacio para compartir en una entrega personal y abierta.

TÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Artículo 7. Definición. El reglamento estudiantil es un documento único, original y particular del **POLITÉCNICO INNOVA**, que se constituye en la ruta conceptual, normativa y disciplinar para todos los estudiantes matriculados en la institución, en el marco de los estatutos establecidos por el Consejo directivo que establecen la plataforma estratégica cuya base fundamental es la misión como razón de ser del quehacer académico.

Artículo 8. Aplicación. Este reglamento es aplicable a toda persona que adquiera la condición de matriculado en el **POLITÉCNICO INNOVA** en cualquiera de sus modalidades y de acuerdo con las particularidades del programa elegido. El ámbito de aplicación será la sede o sedes en donde la institución opere al servicio de la comunidad y en los espacios en los que, en razón de la práctica intramural o extramural, se realicen actividades académicas para el desarrollo de las competencias humanas y laborales de los estudiantes.

TÍTULO III

EL ESTUDIANTE

Artículo 9. Definición. Se considera estudiante del **POLITÉCNICO INNOVA** a toda persona que haya cumplido con todos los requisitos administrativos y académicos estipulados por la institución, para ingresar a los programas técnicos laborales y de formación académica de conformidad con el capítulo III del decreto 4904 del 2009 y de educación informal de conformidad con el art 43 de la ley 115 de 1994, teniendo matrícula vigente.

Parágrafo 1. Para adquirir la calidad de estudiante, la persona deberá acreditar los estudios mínimos requeridos según la formación por la cual decida comenzar su

proceso académico, así como entregar los documentos requeridos por la institución y cumplir con los tramites de matrícula que estén establecidos. .

Artículo 10. Calidad del estudiante. La calidad del estudiante, después de realizado el proceso administrativo y académico de la matrícula concibe las siguientes alternativas

1. **Estudiante de primera matrícula.** Quien en razón de su voluntad libre, decide matricularse por primera vez en el **POLITÉCNICO INNOVA**, asumiendo la modalidad educativa para el trabajo y el desarrollo humano, además de aceptar las condiciones y procedimientos expresados a través del reglamento estudiantil.
2. **Estudiante antiguo.** Quien en razón de su voluntad libre, decide renovar su matrícula para continuar su proceso formativo.
3. **Estudiante de reintegro.** Quien en razón de su voluntad libre, después de haber suspendido sus estudios por uno o varios periodos académicos, decide volver a matricularse para continuar su proceso de formación en cualquiera de las modalidades ofertadas por el **POLITÉCNICO INNOVA**.

Artículo 11. Pérdida de la calidad de estudiante. La calidad de estudiante del **POLITÉCNICO INNOVA** se pierde en los siguientes casos:

1. Cuando haya concluido el programa de formación en el cual se matriculo dentro de los siguiente tres años, contados a partir de la matrícula inicial.
2. Cuando no haya renovado la matrícula para el ciclo de formación correspondiente.
3. Cuando por motivos de fuerza mayor, expresados a través de documento oficial por parte del estudiante, sea imposible continuar con la formación en la cual se matriculó.
4. Por no cumplir a cabalidad con las normas y disposiciones emitidas por la institución para el cumplimiento de los objetivos del programa que haya elegido.
5. Por decisión voluntaria, expresada a través de documento firmado por el estudiante.
6. Por decisión de un comité académico del **POLITÉCNICO INNOVA** cuando, por cualquier circunstancia el estudiante, a través de las evidencias aportadas dentro del debido proceso que protege los derechos del estudiante, por algún miembro de la institución, se evidencia que ha faltado a la ética institucional, ha incurrido en fraude en cualquiera de las actividades académicas de manera reiterada, ha incumplido todos los requisitos y procedimientos exigidos por la institución para obtener los certificados correspondientes o ha incurrido en faltas contra la moral o el buen nombre del **POLITÉCNICO INNOVA**.
7. Por faltas que atenten contra la moral y el buen nombre de la institución o que atenten contra las leyes establecidas por las autoridades Colombianas.

Artículo 12. Derechos. Son derechos del estudiante matriculado en el **POLITÉCNICO INNOVA**, además de los consagrados en la constitución política de Colombia, los siguientes:

1. Ser tratado en cualquier circunstancia como corresponde a su dignidad humana.
2. Tener acceso a toda la información institucional relacionada con la modalidad educativa en la que se matriculó, en aspectos normativos, disciplinarios, administrativos y académicos que le permitan tener claridad sobre el sistema de formación integral que recibirá y las condiciones de acompañamiento que le brinde el personal administrativo y académico del **POLITÉCNICO INNOVA**, para culminar satisfactoriamente el programa académico elegido.

Parágrafo 1. En materia del sistema de evaluación, el reglamento estudiantil asignará un título especial con su articulado específico que defina la forma como se establece el acompañamiento formativo integral por parte del **POLITÉCNICO INNOVA**.

3. Hacer uso de todos los servicios académicos y administrativos que estén dispuestos por el **POLITÉCNICO INNOVA** para el desarrollo de las competencias laborales que el estudiante requiera dentro del programa académico escogido o para el buen desarrollo de todas las actividades, que garanticen un excelente clima organizacional, ambiente académico y sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Elegir y ser elegido en los órganos de gobierno del **POLITÉCNICO INNOVA** en los que, en razón de las decisiones del Consejo Directivo, a través de los estatutos, pueda participar libre y voluntariamente, para contribuir al crecimiento, desarrollo y proyección institucional.
5. A la reserva de su información personal o académica en cualquier circunstancia, excepto en las situaciones en que, en razón de la normatividad colombiana, o de fuerza mayor, tenga que ser emitida por el **POLITÉCNICO INNOVA**. En cualquier caso, debe quedar registro del procedimiento adelantado en documento escrito y autorizado por el personal correspondiente.
6. Presentar una solicitud, petición, queja, reclamo o felicitación, a través de cualquier medio escrito, ante los órganos institucionales, de forma respetuosa, sin vulnerar los derechos fundamentales de los demás, relacionadas con la calidad en los servicios académicos o administrativos que el **POLITÉCNICO INNOVA** ofrece.
7. Recibir respuesta a través de los diferentes medios de comunicación que el **POLITÉCNICO INNOVA** establezca, de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos o felicitaciones que el estudiante formule, en los tiempos estipulados por la normatividad colombiana.

8. Los demás que, en razón de su condición como estudiante, le permitan el normal desarrollo de su formación académica y que no vulneren en ningún sentido los derechos de los demás.

Artículo 13. Deberes. Son deberes de todos los estudiantes con matrícula vigente en el **POLITÉCNICO INNOVA**, además de los consignados en la constitución política colombiana, los siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con la normatividad establecida por el consejo directivo del **POLITÉCNICO INNOVA**, en los que, a través de los estatutos, establezca para el normal desarrollo de las actividades administrativas o académicas y que garanticen un excelente clima organizacional, ambiente académico y sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Informarse, conocer y apropiarse toda la información del **POLITÉCNICO INNOVA** que defina las características, condiciones y cumplimiento del modelo académico ofertado por la institución.
3. Portar el carné estudiantil vigente, en todas las actividades de formación intra o extramural, que en razón del proceso formativo, esté desarrollando, como medio de identificación y de apropiación de la identidad del **POLITÉCNICO INNOVA**.
4. Salvaguardar todos los bienes físicos, técnicos o tecnológicos del **POLITÉCNICO INNOVA** o los que en razón de las prácticas intra o extramurales de la institución, sean asignados para el normal desarrollo de las actividades académicas y en el marco de los convenios interinstitucionales que se establezcan para tal fin.
5. Hacer uso de todos los bienes físicos, técnicos o tecnológicos del **POLITÉCNICO INNOVA** solamente con fines académicos o administrativos bajo la autorización del funcionario competente.
6. Cumplir a cabalidad con todos los requisitos y procedimientos académicos y administrativos que el **POLITÉCNICO INNOVA** establezca para el normal desarrollo de todas las actividades institucionales y en virtud del perfeccionamiento de la matrícula, su renovación y su calidad de graduado, como parte de la comunidad académica a la que pertenece.
7. Respetar y hacer respetar el buen nombre del **POLITÉCNICO INNOVA** en cualquier actividad intra o extramural que se desarrolle, ejerciendo su condición de estudiante con ética, buen trato a los demás, sentido de pertenencia institucional, compromiso, responsabilidad, calidad académica y profesionalismo, a través del buen desarrollo de sus competencias humanas y laborales, en el marco de los valores institucionales establecidos y consignados en este reglamento.
8. Abstenerse de ofrecer, consumir o ingresar al **POLITÉCNICO INNOVA** sustancias psicotrópicas, alucinógenas o bebidas alcohólicas que interfieran con el normal desarrollo de las actividades administrativas o académicas.
9. Mantener la información personal y empresarial actualizada, confirmando esta condición a través de cada proceso de renovación de su matrícula o cuando sea

necesario, para conservar y fortalecer el sistema de información integral del **POLITÉCNICO INNOVA**.

10. Asumir comprometidamente todas las actividades académicas y administrativas del **POLITÉCNICO INNOVA**, con ética, responsabilidad y compromiso, evitando cualquier tipo de fraude que ponga en riesgo su condición y calidad de estudiante, así como la imagen, el reconocimiento y posicionamiento institucional.
11. Hacer uso de todos los canales de comunicación destinados por la institución para presentar de manera respetuosa las peticiones, quejas, reclamos o felicitaciones que, en razón de la actividad académica, realice ante los organismos institucionales para su debido proceso.
12. Los demás que, en razón de su condición como estudiante, le permitan el normal desarrollo de su formación, el respeto por el derecho de los demás y del buen nombre de la institución.

TITULO IV LA MATRÍCULA

Artículo 14. Definición. Es el acto voluntario por el cual la persona adquiere la calidad de estudiante del **POLITÉCNICO INNOVA** cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos exigidos para tal fin, dentro de los plazos fijados por la institución.

Artículo 15. Requisitos. Los estudiantes para ingresar a estudiar al IETDH Politécnico Innova S.A.S. deben cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos legales:

- Edad mínima 16 años
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de afiliación al SISBEN o a la EPS

Requisitos académicos:

- Mínimo haber cursado y aprobado el 9º noveno grado
- Presentar certificado de notas y aprobación del mismo
- Si es bachiller fotocopia del Diploma o en su defecto acta de graduación

Requisitos financieros:

- Presentar pago de derecho de inscripción
- Presentar pago de seguro estudiantil
- Presentar pago de matrícula financiera

Los requisitos que el **POLITÉCNICO INNOVA** establece para la matrícula son:

1. Formulario de matrícula debidamente diligenciado y aceptado por el estudiante a través de su firma con la fotografía pegada.
2. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
3. Fotocopia del carné o afiliación a una EPS, ampliada al 150%.
4. Fotocopia del certificado del último estudio realizado por el estudiante.
5. Fotocopia del recibo de pago de los derechos pecuniarios consignados en la entidad financiera asignada por el **POLITÉCNICO INNOVA**.
6. Autorización para tratamiento de datos.
7. Autorización para publicación de fotos y videos.
8. **Leer y aceptar las normas del reglamento estudiantil de la institución.**

Parágrafo 1. Los documentos soporte de la matrícula deben ser entregados en la oficina administrativa, al inicio del periodo académico, legajados en carpeta plástica en el orden en que se establecen a través de este reglamento, subir la información en el perfil del estudiante en la plataforma académica y guardarse en el OneDrive.

Artículo 16. Procedimiento. Para legalizar la matrícula, el procedimiento que debe realizar el candidato estudiante es:

1. Recibir la información institucional del **POLITÉCNICO INNOVA**, de la modalidad de estudio, de los programas y contenido que se oferta y en general, de la estructura administrativa y académica que permite el normal desarrollo de la actividad académica.
2. Realizar una **ENTREVISTA DE INGRESO** individual o colectiva con personal idóneo de la institución, que determine las intencionalidades formativas y laborales con las que el candidato estudiante ingresa al **POLITÉCNICO INNOVA** y decide sobre uno de los programas educativos ofertados. Cuando el programa de estudio o la institución lo requiera.
3. Realizar una **PRUEBA DE INGRESO** que determine las competencias matemáticas, gramaticales y sociales con las que estudiante inicia su proceso de formación, Cuando el programa de estudio o la institución lo requiera.
4. Diligenciar el **FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN** que establece las condiciones de ingreso del candidato estudiante.
5. Solicitar o descargar, el recibo de pago en la oficina administrativa o de registro y control, que establece los derechos pecuniarios que debe pagar el candidato estudiante para comenzar el proceso académico.
6. Cancelar en la entidad financiera o en la institución el valor especificado en el recibo de pago dentro de las fechas establecidas para tal fin.
7. Presentar la carpeta con los documentos organizados y establecidos en este mismo reglamento estudiantil.

8. Firmar o aceptar las condiciones establecidas en la ficha de matrícula que lo acredita como estudiante del **POLITÉCNICO INNOVA**.

Parágrafo 1. Para la matrícula de formación académica y de educación informal, se deben cumplir, sin excepción, los mismos requisitos consignados en el presente reglamento estudiantil.

Artículo 17. De Ingreso a la institución e inicio de clases. Para el ingreso y comienzo de las actividades académicas en el **POLITÉCNICO INNOVA**, habiendo cumplido los requisitos de matrícula, el estudiante deberá tomar la jornada de inducción prevista para todos los estudiantes de primera matrícula. El inicio de clases para estudiantes nuevos, antiguos y de reingresos serán fijados por la coordinación académica y comunicado a los estudiantes a través del correo electrónico institucional o vía telefónica, de igual forma la institución se reserva el derecho a usar diferentes medios de comunicación con los alumnos.

El inicio de clases esta condicionado a la conformación de un grupo de al menos quince alumnos por materia, sin embargo, la institución se reserva el derecho al iniciar actividades hasta con un mínimo de diez estudiantes para garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas y no entorpecer los planes de estudio de los alumnos.

Parágrafo 1. La inducción es el espacio de tiempo que la institución destina durante el módulo académico, para que el estudiante de primera matrícula comience su proceso de adaptación al modelo educativo del **POLITÉCNICO INNOVA**, conozca el modelo de educación para el trabajo y desarrollo humano, se informe y apropie el ser y hacer de la institución, la metodología de estudio, la organización administrativa y académica del politécnico, revise el reglamento estudiantil y conozca todos servicios y beneficios de que dispone para el desarrollo de su proceso de formación. Para la jornada de inducción, el **POLITÉCNICO INNOVA** destina por curso académico un total de tres (3) horas académicas.

Artículo 18 Devolución derechos pecuniarios y/o saldos a favor. El IETDH Politécnico Innova S.A.S. hace devolución y en los casos en que procede el reconocimiento del saldo a favor por concepto de derechos pecuniarios (valores económicos que los estudiantes pagan por concepto de los servicios académicos y administrativos que presta la institución) , en los siguientes casos:

- **Devolución inscripción.** Devolución del 100% del valor de la inscripción únicamente cuando el número de inscritos no alcanza a tener el mínimo de cupos requeridos para autorizar el inicio del programa o cuando por motivos de fuerza mayor la institución tenga algún impedimento de tipo legal o administrativo para iniciar el programa.

- **Devolución por caso fortuito o fuerza mayor.** Devolución del 80% del valor de la matrícula, por causales de caso fortuito o fuerza mayor. Debiendo ser presentando dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la iniciación de las actividades académicas, aportando la documentación necesaria, acorde a lo establecido por el Código Civil Colombiano.
- **Devolución por concepto de doble pago del estudiante.** Devolución del 100% menos gastos administrativos y/o bancarios, cuando un estudiante realice un doble pago de un derecho pecuniario o varios servicios académicos que ofrezca el IETD Politécnico Innova.
- **Saldo a favor.** En caso de que el(a) estudiante al haber realizado un pago por concepto de matrícula tuviera un saldo a favor, éste podrá ser devuelto o abonado mediante nota crédito para el siguiente semestre. Si el(a) estudiante está cursando la última materia de su programa técnico laboral, se hace devolución del excedente, menos gastos administrativos y/o bancarios.

Parágrafo 1. Procedimiento. La radicación de la solicitud de saldo a favor o devolución, deberá realizarse exclusivamente a través del correo pagos@innova.edu.co que permite gestionar la solicitud para realizar la devolución o saldo a favor.

- La carta de solicitud por parte del estudiante, debe evidenciar la forma de devolución, la cual puede ser:
 - A cuenta bancaria (anexar certificación bancaria)
 - Daviplata (dar la información completa y de preferencia del estudiante. Si el Daviplata no pertenece al estudiante, autorización del estudiante para ser devuelto en el número dado)
- Junto con la carta de solicitud debe adjuntarse el RUT. En caso de no tenerlo, es indispensable registrar la dirección, teléfono y correo electrónico del estudiante.
- Las solicitudes recibidas son enviadas para aprobación, adjuntando la siguiente documentación, la cual se encuentra en la carpeta del estudiante creada en el momento de la preinscripción:
 - Comprobante de consignación
 - Documento de identidad
- Las devoluciones se hacen los viernes de cada semana, teniendo en cuenta que la devolución realizada el viernes comprende a las solicitudes recibidas y **aprobadas** en el periodo comprendido entre el viernes y jueves, de la semana anterior.
- En ningún caso se hará devolución en efectivo, se hace mediante transferencia bancaria a la cuenta del solicitante, descontando lo referente a cobros bancarios.
- No se hará devolución si la documentación presentada por el(a) estudiante durante el proceso de admisión y de matrícula resultara falsa, incompleta o adulterada y se iniciarán las acciones legales a las que haya lugar.

Parágrafo 2. Desistimiento. Vencidos los términos establecidos, sin que el solicitante haya cumplido el requerimiento, se entenderá que hubo un desistimiento de la petición y se procederá al archivo de la petición, y se le informará al peticionario sobre lo acontecido. Lo anterior, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada en el marco de los tiempos establecidos con el lleno de los requisitos institucionales.

Parágrafo 3. Generalidades.

- a) En cualquiera de los casos, bien aplique devolución o saldo a favor, antes de realizar la operación a favor del estudiante se descontarán los valores adeudados al IETDH Politécnico Innova S.A.S. por otros servicios.
- b) Los gastos financieros y administrativos no corren por cuenta de la institución a excepción de lo estipulado en el reglamento estudiantil.
- c) En ningún caso la institución reconoce el efecto del valor del dinero en el tiempo ni rendimientos financieros en el momento de la devolución.

Parágrafo 4. Todo estudiante que hubiese realizado el pago total del semestre y necesita aplazarlo, debe solicitarlo por escrito. El tiempo máximo de aplazamiento es de 12 meses, tiempo durante el cual se mantiene el valor abonado. Transcurrido dicho tiempo si el estudiante no se ha reintegrado, pierde el valor abonado hasta la fecha. En caso de no haber realizado el pago total del semestre y solicite aplazamiento, debe cancelar el saldo correspondiente del semestre al reintegrarse o cancelar la deuda en caso de no reintegrarse pasados los 12 meses.

Parágrafo 5. Todo estudiante que se reintegre de acuerdo con el parágrafo 4 sin haberse solicitado el aplazamiento debe cancelar un nuevo valor de semestre, además de la deuda pendiente de semestres anteriores.

TÍTULO V

LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Artículo 19. Los programas académicos. Los programas de formación ofertados por el **POLITÉCNICO INNOVA** están diseñados en el marco de la norma que el gobierno nacional establece para las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo humano. En ese sentido, el **POLITÉCNICO INNOVA** ofrece programas de formación laboral cuyo objetivo es el de preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la **CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES**, que les permita ejercer una actividad en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente y que son caracterizados como **TÉCNICO LABORAL**.

Parágrafo 1. Los programas técnicos laborales tendrán una duración hasta mil veinte horas (1020) y otorgará el **CERTIFICADO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS**.

De la misma forma el **POLITÉCNICO INNOVA** oferta programas de **formación académica** que tienen como objetivo desarrollar la adquisición de conocimientos y habilidades en la ciencia, las matemáticas, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, la cultura, la preparación de las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática, y en general de organización del trabajo comunitario e institucional.

Parágrafo 2. Estos programas tienen una duración entre ciento sesenta (160) y seiscientos (600) horas y otorgará para estos casos el **CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS**.

Como una actividad de formación complementaria, el **POLITÉCNICO INNOVA**, ofertará **CURSOS INFORMALES O LIBRES** que se constituyen en el conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados según el **Art. 43 de la ley 115 de 1994**.

Parágrafo 3. Estos cursos tendrán una duración menor a ciento sesenta horas (160) y se otorgará para todos los casos el **CERTIFICADO DE ASISTENCIA**.

Artículo 20. El plan de estudios. Los planes de estudio diseñados para la formación técnico laboral, formación académica y cursos libres, serán presentados al estudiante al inicio de la formación, en sus áreas, contenidos y certificado que otorga el **POLITÉCNICO INNOVA**, para que el estudiante tenga la claridad sobre la formación que recibirá, sus derechos y deberes para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de normatividad que para este modelo de educación establece el gobierno nacional a través de la Secretaría de Educación.

Artículo 21. Modalidad de estudio. El estudiante podrá escoger la modalidad de estudio, que para cada caso el **POLITÉCNICO INNOVA** oferte a través de la formación tradicional o a distancia.

Parágrafo 1. La educación tradicional se ofertará de lunes a viernes en los horarios establecidos por el **POLITÉCNICO INNOVA**.

Parágrafo 2. La educación a distancia o semi presencial se ofertará en los horarios establecidos por el **POLITÉCNICO INNOVA**.

Artículo 22. El módulo académico. Es la unidad de tiempo académica que comprende el desarrollo de las actividades formativas de dos (2) cursos académicos que se realizarán de manera simultánea.

Artículo 23. El curso académico. Es la unidad de aprendizaje diseñada por el **POLITÉCNICO INNOVA** que comprende todas las actividades teórico-prácticas para la formación por competencias del estudiante en un área del saber.

Parágrafo 1. El curso académico tendrá una intensidad horaria de un crédito académico.

Artículo 24. El crédito académico. Para el **POLITÉCNICO INNOVA** el crédito académico es una unidad de medida académica, bajo la cual se desarrollarán todos los cursos de formación técnica laboral y académica, que en el marco de la norma, a través del decreto 4904 de 2009 se define como: " Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho horas (48) de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas teóricas y prácticas con acompañamiento directo del docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas, sin incluir las destinadas a las evaluaciones.

Artículo 25. Hora académica teórica. Es el espacio de tiempo destinado por el docente titular del curso académico, para acompañar el proceso de formación teórica conceptual del estudiante, dando a conocer, asesorando y afianzando los conocimientos mínimos necesarios, para la formación de su competencia laboral. Para el **POLITÉCNICO INNOVA**, cada hora académica teórica tendrá una duración de sesenta (60) minutos.

Artículo 26. Hora académica práctica. Es el espacio de tiempo destinado por el monitor o personal académico experto, bajo la dirección del docente titular del curso académico, para acompañar el proceso de formación práctica intramural del estudiante, desarrollando actividades de formación integral para afianzar los conocimientos teóricos recibidos a través de la hora académica teórica, para la formación de su competencia laboral.

Para el **POLITÉCNICO INNOVA**, cada hora académica práctica tendrá una duración de sesenta (60) minutos. En el **POLITÉCNICO INNOVA**, en cada curso académico, el docente tendrá un total de dieciocho (18) horas de acompañamiento para cumplir con los objetivos teóricos del curso.

Artículo 27. Actividades independientes. Son el conjunto de acciones que el estudiante debe desarrollar fuera de la institución, que buscan complementar la formación teórica y práctica recibida dentro o fuera del aula y que están destinadas para fortalecer el conocimiento teórico del curso académico que recibe, desarrollar la

capacidad investigativa del estudiante, contrastar el conocimiento recibido con la vida laboral o el entorno social, afianzar el saber o desarrollar las habilidades o destrezas que la competencia que está recibiendo necesita. En el **POLITÉCNICO INNOVA** cada curso académico tendrá un total de doce (12) horas dispuestas para que el estudiante desarrolle esta labor.

Artículo 28. La formación básica laboral. Comprende los saberes, las competencias y las prácticas que cada estudiante de los programas técnicos laborales o académicos del **POLITÉCNICO INNOVA** debe recibir para su formación integral, que le permitirán desempeñarse con alta calidad en el campo laboral; esta formación es transversal a todos los programas técnicos laborales propuestos por la institución. Está conformada por cinco (5) cursos básicos transversales que el estudiante recibirá a lo largo de su formación y que no obedecen a proceso o prerrequisito para su aprendizaje, pero que tienen como fin desarrollar sus habilidades blandas.

El **POLITÉCNICO INNOVA** se reserva el derecho de modificar los cursos de formación básica laboral, en virtud de las necesidades empresariales que sobre estas materias vayan apareciendo. Sobre este particular, la institución informará a la Secretaría de Educación sobre los cambios oportunamente.

Parágrafo 1. Las habilidades blandas son el conjunto de rasgos de personalidad de un individuo que lo caracterizan y le permiten, en mayor o menor medida, desarrollar relaciones activas y productivas en el campo laboral.

Artículo 29. La formación básica disciplinar. Comprende los saberes, las competencias y las prácticas que cada estudiante de los programas técnicos laborales o académicos del **POLITÉCNICO INNOVA** debe recibir para su formación integral, que le permitirán desempeñarse con alta calidad en el campo laboral; esta formación es transversal a todos los programas técnicos laborales propuestos por la institución. Está conformada por cuatro (4) cursos básicos disciplinares transversales que el estudiante recibirá a lo largo de su formación y que no obedecen a proceso o prerrequisito para su aprendizaje, pero que tienen como fin desarrollar sus habilidades duras.

El **POLITÉCNICO INNOVA** se reserva el derecho de modificar los cursos de formación básica disciplinar, en virtud de las necesidades empresariales que sobre estas materias vayan apareciendo. Sobre este particular, la institución informará a la Secretaría de Educación sobre los cambios oportunamente.

Parágrafo 1. Las habilidades duras son el conjunto de conocimientos técnicos mínimos necesarios que el estudiante debe recibir y que le permiten, en mayor o menor medida, desarrollarse competentemente en el campo laboral.

Artículo 30. La formación disciplinar específica. Comprende los saberes, las competencias y las prácticas que cada estudiante de los programas técnicos laborales o académicos del **POLITÉCNICO INNOVA** debe recibir de manera específica para su formación y que determinan el perfil estricto y específico de un programa técnico laboral o académico. Está conformada por siete (7) cursos disciplinares específicos de acuerdo con el programa académico seleccionado.

El **POLITÉCNICO INNOVA** se reserva el derecho de modificar los cursos de formación disciplinar específica, en virtud de las necesidades empresariales que sobre estas materias vayan apareciendo. Sobre este particular, la institución informará a la Secretaría de Educación sobre los cambios oportunamente.

Artículo 31. La práctica intramural. Comprende el conjunto de actividades propuestas por el docente, acompañadas por un monitor o personal académico experto, para que el estudiante afiance el conocimiento recibido y desarrolle las destrezas y habilidades necesarias para su dominio. Estas actividades se desarrollan dentro de la institución a través de ejercicios en grupo, talleres individuales, labores lúdicas de afianzamiento, dinámicas de grupo y, entre otras, actividades de proyección a la comunidad bajo las orientaciones del docente. En el **POLITÉCNICO INNOVA** cada curso académico tendrá un total de doce (12) horas para el desarrollo de esta labor.

Artículo 32. La práctica extramural. Comprende el conjunto de actividades que desarrollará el estudiante en un entorno empresarial, mediado por un convenio interinstitucional, que garantice el proceso de afianzamiento del conocimiento del estudiante a través del ejercicio laboral, con responsabilidad de un funcionario de la empresa y bajo el acompañamiento institucional del docente quien velará por el cumplimiento de todos los objetivos propuestos para tal fin.

La formación práctica extramural se desarrollará en los dos últimos módulos del proceso académico del estudiante; el primero se llamará práctica laboral I y el segundo módulo se denominará práctica laboral II. Cada práctica laboral tendrá un peso académico de dos (2) créditos académicos con una intensidad horaria de 102 horas cada una.

Parágrafo 1. El **POLITÉCNICO INNOVA** diseñará un reglamento específico para la práctica extramural, que especifique las condiciones en que se producirá, las formas en como se pueden homologar las prácticas y los convenios que se podrán establecer, las condiciones que los regularán y los derechos y deberes de quienes intervendrán en el proceso de formación, para el afianzamiento de las competencias humanas y profesionales de quienes cumplan los requisitos institucionales para tal fin.

TÍTULO VI EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación del **POLITÉCNICO INNOVA** es un ejercicio permanente que busca acompañar el proceso de adquisición de las competencias humanas y laborales del estudiante durante toda su formación. Para el **POLITÉCNICO INNOVA**, la evaluación de los procesos de aprendizaje del estudiante son sinónimo de acompañamiento, asesoría, orientación y guía del estudiante que procura, a través de cada una de sus intervenciones, formar, desarrollar, fortalecer y afinar las diferentes competencias que el estudiante recibe durante sus diferentes cursos básicos, disciplinares o específicos.

El **POLITÉCNICO INNOVA**, para una formación integral del estudiante, concibe la evaluación sumativa y formativa.

Artículo 33. Evaluación sumativa. Es la evaluación cuantitativa que se expresa en números y que nace del acompañamiento que hace el docente al estudiante durante el curso académico para el desarrollo de las competencias. El **POLITÉCNICO INNOVA** establece como rango de calificación en todos los cursos académicos la escala de uno (1.0) a cinco (5.0) siendo uno(1.0) la calificación mínima posible y cinco (5.0) la máxima posible.

Parágrafo 1. Se considera nota mínima para aprobar un curso académico la de tres cero (3.0)

Artículo 34. Evaluación formativa. Es la evaluación cualitativa que se expresa en palabras, conceptos o juicios de valor y que nace del acompañamiento que hace el docente al estudiante durante el curso académico para el desarrollo de las competencias. El **POLITÉCNICO INNOVA** establecerá un formato de evaluación formativa que unificará los criterios de acompañamiento para evaluar la formación del estudiante y que será de conocimiento permanente por parte del estudiante como un derecho fundamental de información al que tiene derecho para avanzar en su proceso formativo.

Artículo 35. Escala de calificación. Los cursos de formación laboral y académica tendrán una escala de calificación de uno (1.0) a cinco (5.0) siendo uno (1.0) la mínima posible y cinco (5.0) la máxima posible como avance de la formación del estudiante. Los cursos de formación informal no tendrán calificación cuantitativa sino juicio de valor por parte del docente y su evaluación final será cualitativa.

Parágrafo 1. Para todos los casos de formación laboral o académica, la nota mínima para pasar un curso académico será de tres cero (3.0).

Artículo 36. Calificación final. La calificación final de los cursos técnicos laborales y académicos será la que sume todos los procesos de evaluación sumativa estipulados dentro del curso académico por el docente y consignados en medios físicos y/o magnéticos. La información quedará registrada dentro del proceso académico del estudiante y será objeto de manejo para efectos de información interna o externa por necesidad del estudiante.

Artículo 37. Pruebas supletorias y habilitaciones. Prueba supletoria es la evaluación extemporánea que el estudiante realiza después de cumplida la prueba regular dentro del curso académico y que en razón de situaciones de fuerza mayor el estudiante no presentó a tiempo. Habilitación es la matrícula en materia no aprobada o la evaluación extemporánea que el estudiante realiza después de cumplidas las pruebas regulares dentro del curso académico y que hubiese perdido la asignatura cursada con nota definitiva inferior a 3.0. Dicho examen versará sobre el 100% de la materia objeto de habilitación.

Parágrafo 1. Todo estudiante tendrá derecho a la prueba supletoria de cualquier curso académico, cancelando los derechos pecuniarios que para este fin haya establecido el **POLITÉCNICO INNOVA**.

Parágrafo 2. Todo estudiante tendrá derecho a realizar la habilitación ya sea matriculando la materia o realizando la evaluación escrita, cancelando los derechos pecuniarios que para este fin haya establecido el **POLITÉCNICO INNOVA**.

TITULO VII CULMINACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 38. Definición. La culminación de estudios se entiende como el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades académicas, de práctica y administrativas a que haya lugar en los programas técnicos laborales, de formación académica o de formación informal establecidos por el **POLITÉCNICO INNOVA**.

Parágrafo 1. Se entiende como actividades administrativas todas aquellas que el estudiante esta comprometido a realizar con la institución como el diligenciamiento de encuestas de evaluación docente, fichas de caracterización, pagos y devolución de elementos que sean de la institución y este a cargo del estudiante.

Artículo 39. Proyecto final. Habiendo culminado el estudiante satisfactoriamente todos los procesos de formación del programa técnico laboral o académico, deberá

realizar una socialización pública sobre algún aspecto teórico o práctico que haya realizado lo largo de su formación.

Para tal efecto, a través de oficio dirigido a la coordinación académica, el estudiante postulará su tema ante la coordinación académica, para que, después de ser aprobado su propuesta, se la asigne un docente disciplinar que acompañe, oriente, asesore y dirija el documento soporte para la socialización. El estudiante, con el acompañamiento del docente, habiendo terminado la preparación del documento, deberá presentarlo ante la coordinación académica para su revisión y aprobación final antes de la socialización. Luego se revisado y aprobado, el estudiante podrá solicitar ante la coordinación académica, con un plazo no inferior a un mes, la asignación de la fecha correspondiente para el cumplimiento del requisito de socialización.

Parágrafo 1. La socialización es el tiempo destinado por la coordinación académica para la presentación antes los entes académicos y comunidad académica en general el proyecto final. Para la socialización el POITÉCNICO INNOVA reglamentará el proceso a seguir.

Artículo 40. Requisitos para certificación. Los requisitos establecidos por el **POLITÉCNICO INNOVA** para otorgar los certificados correspondientes de acuerdo con la formación académica recibida son:

Técnico laboral.

- Certificado de calificaciones aprobadas de todos los cursos académicos.
- Certificación de las prácticas laborales extramurales.
- Certificado de aprobación del proyecto final.
- Carpeta actualizada con los documentos del estudiante
- Certifica de estar a paz y salvo administrativo.

Formación académica.

- Certificado de calificaciones aprobadas de todos los cursos académicos.
- Certificado de aprobación del proyecto final.
- Carpeta actualizada con los documentos del estudiante

Cursos libres.

- Certificado de calificaciones aprobadas de todos los cursos académicos.
- Carpeta actualizada con los documentos del estudiante

Artículo 41. Ceremonia de entrega de certificados. La institución entrega los certificados de forma privada e individual a cada estudiante sin que esto genere costos adicionales para los estudiantes. Es de libre voluntad de los estudiantes el participar en un acto público organizado por la institución con invitación a toda la comunidad académica y miembros de la comunidad en general, para entregar los certificados de

técnicos laborales o académicos de todos los estudiantes que han culminado satisfactoriamente su formación académica. Estos actos son voluntarios y el estudiante debe asumir su costo y manifestar su intención de participar por escrito a la coordinación de la institución.

Parágrafo 1. Los certificados de los cursos libres no requieren de ceremonia de entrega de certificados y se entregarán por ventanilla en las instalaciones del **POLITÉCNICO INNOVA**.

TÍTULO VIII ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Artículo 42. Finalidad. Son todas las actividades desarrolladas por las directivas del **POLITÉCNICO INNOVA** que buscan mantener el orden, la organización y el respeto por los derechos de los estudiantes

Artículo 43. La falta disciplinaria. Es aquella acción que un estudiante desarrolla o ejerce en la persona de otro u otros y que, vulnerando sus derechos, altera el normal desarrollo de las actividades académicas o administrativas de la institución, poniendo en riesgo la formación académica o el nombre y el reconocimiento del **POLITÉCNICO INNOVA**.

Artículo 44. Faltas de los estudiantes. En toda acción disciplinaria que inicie el **POLITÉCNICO INNOVA** en razón de una falta por parte del estudiante, se entenderá, en el marco de la constitución nacional, que el estudiante es inocente en primera instancia y que se deberá probar su culpabilidad respetando en todas sus partes el debido proceso.

Son faltas de los estudiantes:

- Realizar plagio en todas sus formas en la presentación de sus actividades académicas.
- Realizar fraude en la presentación de sus pruebas académicas.
- Usar el nombre del **POLITÉCNICO INNOVA** a modo propio en actividades internas o externas, sin la debida autorización por parte de las directivas de la institución.
- Alterar cualquier tipo de documento en cualquiera de los procedimientos estipulados por la institución para el desarrollo de las actividades académicas o administrativas.

- El ingreso, venta, comercialización o invitación al consumo de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
- Irrespetar verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atentar contra el buen nombre y dignidad de la institución.
- Ocasionar de manera intencional daño a la propiedad física o intelectual del **POLITÉCNICO INNOVA**.

Artículo 45. Resolución de conflictos. Para todos los casos de consultas disciplinarias, el **POLITÉCNICO INNOVA** delegará en el comité de asuntos académicos y disciplinarios la potestad para realizar los procedimientos correspondientes que permitan aclarar, precisar y definir la situación del estudiante. En aquellos casos en que haya duda sobre el particular, el **POLITÉCNICO INNOVA** se reserva el derecho a través del Consejo directivo para dar la última palabra sobre los casos disciplinarios de los estudiantes.

TÍTULO IX RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.

Artículo 46. Definición. Son las diferentes acciones de reconocimiento que el **POLITÉCNICO INNOVA** establece para resaltar el trabajo del estudiante, su dedicación, el servicio a la comunidad, el desarrollo de sus actividades formativas, el alto nivel académico o cualquier acción que promueva la vida institucional o la proyección del politécnico en cualquier ámbito de actuación.

Artículo 47. La monitoria. Es el reconocimiento que el **POLITÉCNICO INNOVA** realiza, a través del comité académico, a un estudiante que, habiendo cumplido con los requisitos académicos de un curso, está en capacidad de acompañar procesos formativos de otros, bajo las directrices emitidas por la coordinación académica.

EL POLITÉCNICO INNOVA, a través del comité académico, se reserva el derecho de la elección de los postulados, revisando sus calidades humanas y laborales, que garanticen un acompañamiento de excelente calidad en cualquiera de las actividades académicas que se esté desarrollando. Y que le sean asignadas.

Artículo 48. Requisitos para ejercer la monitoria. Para la postulación y acreditación de la condición de monitor, el estudiante deberá presentar los siguientes requisitos.

- Certificado de notas del curso o curso en donde se postula para la monitoria.

Parágrafo 1. Para todos los casos la calificación mínima aprobatoria para la convocatoria de monitor no podrá ser inferior a cuatro cero (4.0).

- Valoración del docente guía, de las calidades humanas y académicas del estudiante.
- Presentación de una prueba académica relacionada con los cursos en donde se postula para la monitoría.
- Presentación de una entrevista ante la coordinación académica para valorar sus competencias humanas y laborales.

Artículo 49. Matrícula de honor. Será la que el **POLITÉCNICO INNOVA**, a través del comité académico, otorgue al estudiante que habiendo cumplido con todos los procesos académicos del módulo académico, tenga un promedio superior a 4,8.

TÍTULO X CERTIFICACIONES

Artículo 50. Certificado de técnico Laboral. Es el documento que se otorga a todo estudiante que, habiendo desarrollado todo su proceso académico de un programa técnico laboral y habiendo cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, recibe el certificado de técnico laboral según la disposición y reglamentación emitida por la Secretaría de Educación.

Artículo 51. Certificado académico. Es el documento que se otorga a todo estudiante que, habiendo desarrollado todo su proceso académico de un programa de formación académica y habiendo cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, recibe el certificado de técnico laboral según la disposición y reglamentación emitida por la Secretaría de Educación.

Artículo 52. Certificado de curso libre. Es el documento que se otorga a todo estudiante que, habiendo desarrollado todo su proceso académico de un curso libre, y habiendo cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, recibe al final de su formación y capacitación.

Artículo 53. Certificado de estudios. Es todo documento emitido por el **POLITÉCNICO INNOVA**, que acredita ante las autoridades civiles el proceso de formación recibido por un estudiante. El documento deberá señalar el nombre completo del estudiante, su número de identificación, el tipo de formación recibido, la intensidad horaria y la modalidad de educación cursada. El documento estará firmado por las directivas vigentes de la institución.

TÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 54. Vigencia del estatuto. El Reglamento estudiantil del **POLITÉCNICO INNOVA** rige a partir de la fecha de su expedición y será modificado en una o en sus partes por decisión de las altas directivas institucionales y dado a conocer a los estudiantes por los medios que la institución considere más expeditos.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
3.0	04/10/2021	Modificación del diseño según el nuevo manual de imagen. Se incluye el artículo 18: Devolución derechos pecuniarios y/o saldos a favor, por lo tanto, se desplazan un número los artículos siguientes
4.0	08/03/2022	Modificación artículo 18: se añade opción de devolución de los saldos a favor y se incluye el procedimiento, documentos y tiempo para realizar la devolución de los derechos pecuniarios y/o saldos a favor
5.0	27/05/2022	<p>Modificación artículo 15. Se incluye los requisitos legales, académicos y financieros</p> <p>Se añaden como requisito de matrícula la autorización para tratamiento de datos y la autorización para la publicación de fotos y videos</p> <p>Modificación parágrafo 1 del mismo artículo, añadiendo otros sistemas de almacenamiento</p> <p>Se añade parágrafo 4 y 5 al artículo 18, referente al plazo de sostenimiento del valor pagado para estudiantes que aplacen su estudio y las condiciones de reintegro en caso de no haber solicitado el aplazamiento.</p> <p>Se modifica el artículo 37, añadiendo lo referente a habilitación.</p>

Elaboró:
Claudia Patricia Guerrero Molina
Asistente Administrativa

Aprobó:
Tony Mañosas
Rector